



**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA
MITSUBISHI MODELO L200 DE PLACA EGS-383, ASIGNADA A LA UNIDAD
DESCONCENTRADA DE CAJAMARCA DE LA SUTRAN**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO

El servicio de mantenimientos correctivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad. Esto permitirá que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con un vehículo operativo y de una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

El presente requerimiento permitirá desarrollar la siguiente actividad programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022:

AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, utilizada para las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transportes en la Red Vial Nacional, así como de las tareas administrativas propias de la mencionada región.

Asimismo, de acuerdo a los literales a), c) y f) del Art. 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito en materias de su competencia.
- c) Supervisar la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- f) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General.- Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimientos correctivos rutinarios de la unidad vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento y prolongando su vida útil.



6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMACIÓN
1	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS Y POSTERIORES (04 UNIDADES)	MES 2
2	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR (02 UNIDADES)	MES 2
3	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR (02 UNIDADES)	MES 2
4	CAMBIO DE BOCINA TRAPECIO INFERIOR CHICA (02 UNIDADES)	MES 2
5	CAMBIO DE BOCINA TRAPECIO SUPERIOR (4 UNIDADES)	MES 2
6	CAMBIO DE BOCINA TRAPECIO INFERIOR GRANDE (02 UNIDADES)	MES 2
7	CAMBIO DE CREMALLERA DE DIRECCION HIDRAULICA (01 UNIDAD)	MES 2
8	CAMBIO DE TERMINAL RH (01 UNIDAD)	MES 2
9	CAMBIO DE TERMINAL LH (01 UNIDAD)	MES 2
10	CAMBIO DE FAROS NEBLINEROS (02 UNIDADES)	MES 2
11	CAMBIO DE BATERÍA DE 12V (01 UNIDAD)	MES 2
12	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO (01 UNIDAD)	MES 2
13	CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO (01 UNIDAD)	MES 2
14	CAMBIO DE TERMOSTATO (01 UNIDAD)	MES 2
15	CAMBIO DE RODAJES DE RUEDAS (04 UNIDADES)	MES 2
16	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS DOT3	MES 2
17	COMPONENTES DE REPARACION DE ARRANCADOR (01 JUEGO)	MES 2
18	COMPONENTES DE REPARACION DE ALTERNADOR (01 JUEGO)	MES 2
19	CAMBIO DE PERNOS REGULADORES (01 UNIDAD)	MES 2
20	CAMBIO DE CRUCENTAS DE CARDAN (01 UNIDAD)	MES 2
21	CAMBIO DE RODAJE CENTRO DE CARDAN (01 UNIDAD)	MES 2
22	CAMBIO DE ACEITE DE CAJA 80W90 (1/4 GLN = 08 UNIDADES)	MES 2
23	CAMBIO DE ACEITE DE CORONA 80W140 (3/4 GLN = 08 UNIDADES)	MES 2
24	CAMBIO DE HIDROLINA (1/2 GLN)	MES 2
25	CAMBIO DE REFIRGERANTE (02 GLNS)	MES 2
27	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y ARRANCADOR	MES 2
28	SONDEO DE RADIADOR	MES 2
29	MANTENIMIENTO DE INYECTORES	MES 2
30	MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO	MES 2
31	ALINEAMIENTO Y BALANCEO	MES 2
32	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	MES 2
33	ENGRASE DE PALIERES	MES 2
34	TAPIZADO GENERAL DE UNIDAD	MES 2

6.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

6.2.1 El mantenimiento correctivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos de acuerdo al fabricante).

6.2.2 En los servicios de mantenimiento correctivo, el contratista deberá describir todos los trabajos a realizar.

6.2.3 El contratista podrá disponer del horario de servicio de mantenimiento, debiendo cumplir con los plazos de entrega pactados.

6.2.4 La Unidad Desconcentrada de Cajamarca tiene la facultad de modificar el periodo o los períodos de trabajo, así como el programa de mantenimiento correctivo conforme a sus necesidades.

6.2.5 La Unidad Desconcentrada de Cajamarca, trasladará el vehículo al taller del postor contratado para los mantenimientos correctivos.

6.2.6 El contratista será responsable de que su personal siga las normas de seguridad para el tipo de trabajo a realizarse.



6.2.7 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.

6.2.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo de asignado a la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.

6.2.9 A la recepción del vehículo, el contratista, efectuará una inspección e inventariará el mismo. Al momento de la entrega del vehículo al representante de la SUTRAN, se verificará la conformidad de lo inventariado y se entregará un Informe Técnico del trabajo realizado para su supervisión, de estar todo correcto, se emitirá la conformidad de servicio respectiva según lo dispuesto por SUTRAN. Adicionalmente el contratista informará de todo aquello que requiera de un mantenimiento correctivo.

6.2.10 El Contratistas se obliga permanentemente a cumplir la secuencia de trabajo establecida; aquí descrita; y la emisión cronológica de la documentación que SUTRAN considera indispensable, que deberá ser detallada y fidedigna.

6.2.11 Acta de ingreso e inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.

6.2.12 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.

6.2.13 Acta de Entrega, indicando Observaciones y Recomendaciones, consignando Firmas, Hora y Fecha.

6.2.14 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.

6.2.15 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de Conformidad del Servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

Del Postor

a. Perfil

- ✓ Persona Natural o Jurídica.
- ✓ Contar con RUC, activo y habido.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11, de la Ley de Contrataciones del Estado.

b. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o mantenimiento en general de vehículos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN



En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de diez (10) días calendario a partir del día siguiente de la comunicación efectuada por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, vía correo electrónico.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en el taller principal y/ o sucursales del proveedor, el mismo que deberá estar ubicado en el departamento de Cajamarca, ciudad de Cajamarca.

10. GARANTÍAS

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por el mantenimiento realizado como mínimo.

11. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado en una sola armada, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por la parte del área usuaria.

Asimismo, para efectos del pago, la entidad deberá contar con los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada de Cajamarca.
- Acta de entrada y acta de salida (puede ser en una sola acta) indicando la fecha.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento emitido por la Unidad Desconcentrada de Cajamarca, en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles posteriores a la realización del mantenimiento respectivo.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la ejecución del servicio contratado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, deberá ser calculada con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días para los bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$
- b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

14. VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

15. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.